



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO el Decreto N° 11/2022 de creación del Programa Conectar Igualdad en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Ministerial N° RESOL-2023-1806-APN-ME, el Acta de Transferencia de Bienes TYT: CL449622465AR, la Ordenanza N° 318, el Estatuto Universitario y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa citado en el VISTO tiene como objeto proporcionar recursos tecnológicos a Instituciones de diversos niveles educativos con el fin de incorporarlos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que a través de la Resolución Ministerial N° RESOL-2023-1806-APN-ME se dispuso la cesión gratuita de bienes informáticos para equipar los Espacios Progresar instalados en Universidades.

Que a través del Acta de Transferencia de Bienes TYT: CL449622465AR, registrada bajo el N° de seguimiento interno: 2211231045JH, la Universidad Tecnológica Nacional recibió la donación de dos (2) impresoras “HP LASERJET PRO MFP M428FDW (W1A30A)”.

Que los referidos equipos serán destinados al desarrollo de actividades de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que el valor promedio de mercado de cada impresora queda establecido en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), por lo cual el monto total de la donación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

Que el artículo 53 inciso s) del Estatuto Universitario establece como atribución del Consejo Superior “adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso aceptar herencias, legados y donaciones”.

Que la Ordenanza N° 318 establece que las herencias, legados y donaciones serán aceptadas mediante Resolución del Consejo Superior.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración considera procedente aceptar a donación de los referidos equipos informáticos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53 inciso s).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar la donación dos (2) impresoras según obra en el detalle del Acta de Transferencia de Bienes TYT: CL449622465AR por un valor de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTICULO 2º.- Agradecer al Ministerio de Educación de la Nación el valioso aporte para la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Dese intervención a la Dirección de Patrimonio. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 2751/2023

UTN
EO
DGAJ